



**2024**

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

**DICTAMEN REVISORIA FISCAL AÑO  
2024**

**Asamblea General Ordinaria de  
Asociados**

**San Juan de Pasto - Marzo 29 de 2025**

San Juan de Pasto, marzo 29 de 2025

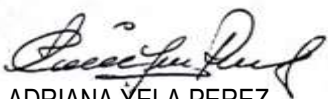
Señores (as) Asociados (as)  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA".**  
Ciudad

**Referencia: Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal año 2024**

Respetados (as) Asociados (as)

En mi calidad de Revisora Fiscal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA."**, y en cumplimiento de requerimientos de carácter formal, además de las funciones establecidas en el Estatuto de la Cooperativa, la Ley y demás normas concordantes, rindo a Ustedes Informe y Dictamen sobre los Estados Financieros, con corte a diciembre 31 de 2024, con base en mi auditoria llevada a cabo durante el año 2.024.

Atentamente,



ADRIANA YELA PEREZ  
Revisora Fiscal  
C.C. 30.738.270 de Pasto  
T.P. 35315-T  
Carrera 24 17-18, Edificio Agrecor, oficina 203

## Tabla de contenido

1. ALCANCE .....	3
2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	3
3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	3
4. RESPONSABILIDADES DE FISCALIZACIÓN .....	4
5. OPINIÓN FAVORABLE .....	5
6. HIPOTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA.....	6
7. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO.....	6
8. OTROS ASPECTOS LEGALES .....	7
9. ANALISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	8

## 1. ALCANCE

Los Estados Financieros examinados corresponden al período enero 1 a diciembre 31 de 2024, que comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (la NIIF para PYMES), expuestas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019 y demás modificatorios.

Los Estados Financieros se elaboraron con base en los requerimientos establecido en las políticas contables adoptadas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA." y elaboradas bajo los criterios de la NIIF para PYMES versión 2015.

Durante el año 2024 la Cooperativa sigue clasificada en el Grupo 2 de las NIIF, conocida como la NIIF para Pymes, de acuerdo a las normas vigentes.

## 2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la Cooperativa, es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los Estados Financieros certificados adjuntos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. También son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Cooperativa de continuar como "Empresa en Funcionamiento" a diciembre 31 de 2024, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la "HIPÓTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA", excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección igualmente es responsable de la supervisión del proceso de información financiera.

## 3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, de la hipótesis del negocio en marcha, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad para continuar como “Empresa en Funcionamiento”. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que Coopcen Ltda., deje de ser una “Empresa en Funcionamiento”.
- Comunicué a los responsables de la administración de Coopcen Ltda., en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría, además de los requerimientos legales y reglamentarios.

#### 4. RESPONSABILIDADES DE FISCALIZACIÓN

En mi opinión, se ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados, en los aspectos importantes:

- La contabilidad de COOPCEN LTDA., se ha llevado conforme a las normas vigentes y a la técnica contable.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad se llevan en debida forma.
- Las operaciones registradas se ajustan al estatuto y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados.
- Los libros de actas se llevan con algunas limitaciones.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del decreto 1406 de 1999, confirmo que COOPCEN LTDA., ha cumplido con efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el año 2024.
- De igual manera se deja constancia de la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. COOPCEN LTDA., no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- Los Estados Financieros certificados son concordantes con el informe de gestión que tuve a mi disposición, preparado como lo establece la Ley 222 de 1.995, y que incluyó la expresión por parte de la Gerencia sobre la validez o no del software y del cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor durante el año 2024, que establece la Ley 603 del año 2.000.
- Se comprobó el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias de orden nacional y

- municipal las cuales se presentaron y pagaron de manera oportuna, así como la información exógena exigida por la DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.
- En relación con la situación jurídica, informo que no conozco de procesos judiciales en contra de la Cooperativa, u otros hechos que sugieran de mi parte al área contable revelaciones o posibles provisiones. Lo anterior con base en confirmaciones con el área jurídica.
  - Coopcen aplicó lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa 22 de 2020, expedida por la Supersolidaria, en cuanto a la clasificación, calificación de los rubros de la cartera de créditos y la constitución de la provisión (deterioro) general e individual. De igual manera se aplicó lo pertinente al tratamiento y registro de los aportes sociales.
  - Mi examen no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de COOPCEN LTDA.,

## 5. OPINIÓN FAVORABLE

He auditado los Estados Financieros Individuales de Coopcen Ltda., preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas adoptadas por la Cooperativa y otra información explicativa, los que han sido preparadas bajo estándares internacionales.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023 que se presentan en forma comparativa no fueron auditados y dictaminados por mí, asumí el cargo de Revisora Fiscal de Coopcen Ltda., a partir del 1 de mayo de 2024.

**En mi opinión**, los Estados Financieros mencionados, tomados de los libros de contabilidad, procesados en el Software debidamente licenciado y adjuntos a este informe, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y presentan de manera razonable los resultados de las operaciones de la Cooperativa.

### Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en el punto 3, en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros.

Me declaro en independencia de Coopcen Ltda., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

### Párrafo de Énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una afectación a mi opinión favorable sobre los Estados Financieros:

### Limitación en el acceso a la información

Destaco que, durante el desarrollo de mi estrategia de auditoría, identifiqué una limitación en el acceso a la información clave sobre la gestión de la administración. Esta restricción impuesta, no me impidió la obtención de evidencia suficiente y adecuada para formarme una opinión sobre los Estados Financieros,

pero si me impidió obtener una comprensión completa de los procesos administrativos y los resultados de la gestión.

El revisor fiscal, en su rol de garante de la transparencia y la legalidad en las operaciones de una entidad, tiene como fin emitir un dictamen objetivo. Para cumplir con esta función, su alcance de trabajo no debe estar limitado, por tanto, los órganos de administración están en la obligación de permitir al revisor fiscal la realización de sus funciones de manera eficaz y acceder de manera irrestricta a toda la información relevante e integral.

## 6. HIPOTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA

### Empresa en Funcionamiento

Teniendo en cuenta la interpretación y aplicación del Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.18.2. del Decreto 1378 de 2021, la entidad no evidencia posibles deterioros patrimoniales o riesgos de insolvencia para poder cumplir con sus operaciones futuras de corto plazo, según el modelo de negocio y el sector en el cual la Cooperativa desarrolla su objeto social. La dirección sigue teniendo una expectativa razonable de que la Cooperativa cuenta con los recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante al menos los próximos 12 meses y que la base de negocio en marcha de la contabilidad sigue siendo apropiada.

### Análisis de la Capacidad Patrimonial y Riesgo de Insolvencia

	Indicador	2024	2023	Análisis
Deterioro patrimonial	Posición patrimonial negativa	4.765.378.600	4.446.493.188	Indicador favorable, no hay indicios de deterioro patrimonial, dado que el patrimonio total es mayor a cero.
	Dos períodos consecutivos de cierre con utilidad negativa en el resultado del ejercicio	129.265.675	159.013.878	Indicador favorable, no hay indicios de deterioro patrimonial, dado que no hay pérdidas consecutivas en los últimos dos períodos.
Riesgo de insolvencia	Dos períodos consecutivos de cierre con razón corriente inferior a 1,0	3,7	3,4	Indicador favorable, no hay indicios de riesgo de insolvencia, dado que en los dos últimos años la razón corriente no es inferior a 1,0.

Fuente: Información Financiera

## 7. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la Cooperativa y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

En mi opinión, el control interno es efectivo en los aspectos importantes, no obstante, no exista un sistema de control interno estructurado, se garantiza la efectividad y la eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y si mantiene controles internos que garanticen la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. El control interno no está estructurado como un Sistema.

Con dicha limitación, las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisora Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo 2024. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

## 8. OTROS ASPECTOS LEGALES

### **Sistemas de Administración de Riesgos**

Coopcen Ltda. ha implantado los Sistemas de Administración de Riesgos: SIAR (Sistema Integrado de Administración de Riesgos) y SARC (Sistema de Administración del Riesgo de Crédito), en lo corrido del año 2025, con base en requerimientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los manuales aprobados por el Consejo de Administración.

De acuerdo a la Circular Externa Básica Jurídica y la Circular Externa 14 de diciembre de 2018 expedidas por la Supersolidaria, COOPCEN LTDA. implementó el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo), en 2025 igualmente se realiza proceso de actualización de dicho Sistema de Riesgos.

La Revisoría Fiscal a enfocado su estrategia de auditoría en establecer la efectividad de los Sistemas de Riesgos en cuanto a:

- La estructura organizacional y el cumplimiento de las funciones de los responsables en cada sistema.



- La adecuación de las políticas y procedimientos a la normativa vigente y a los riesgos específicos de Coopcen Ltda.
- La eficacia de los mecanismos de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.
- El cumplimiento de las obligaciones de reporte de informes a los órganos o a las autoridades competentes.
- La suficiencia de los programas de capacitación

### Régimen Tributario Especial

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable.

Las entidades del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año. Con fecha junio 30 de 2025, vence el plazo para realizar el trámite ante la Dian para que Coopcen Ltda., siga perteneciendo al Régimen Tributario Especial, para esto la Asamblea debe autorizar al Representante Legal para realizarlo.

## 9. ANALISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Capital de trabajo.

Permite evaluar si la Cooperativa tiene efectivo para cubrir sus necesidades de operación de manera inmediata, e identificar áreas de mejora en la operación para lograr optimizar los recursos.

**Capital de trabajo neto =** (activo corriente – pasivo corriente)

CAPITAL DE TRABAJO NETO	2.024	2.023	2.022	Variación
Capital de Trabajo Bruto (activo corriente)	\$ 2.130.600.093	\$ 1.931.836.508	\$ 1.780.022.822	↑ \$ 151.813.686
Menos pasivos corrientes	\$ 572.076.526	\$ 564.476.495	\$ 600.334.692	↓ \$ 35.858.197
Igual Capital de Trabajo Neto	\$ 1.558.523.568	\$ 1.367.360.013	\$ 1.179.688.130	↑ \$ 187.671.883

Fuente: Información financiera

El capital de trabajo neto incrementa con respecto al año 2023, en la medida que incrementa el activo corriente influenciado principalmente por el aumento en la cartera de crédito, pero no es el suficiente para operar sin tener que recurrir al financiamiento externo. Un capital de trabajo positivo permite tener seguridad para responder por las obligaciones y continuar con la operación.

### Capital de trabajo operacional

El capital de trabajo operacional considera únicamente los activos que intervienen en la generación de recursos tales como la cartera de crédito, por esta razón, se dejan por fuera todas las partidas que no son operacionales, tales como el efectivo y equivalentes a corto plazo, porque se considera que estos no intervienen directamente en el ciclo de actividad de la Cooperativa.

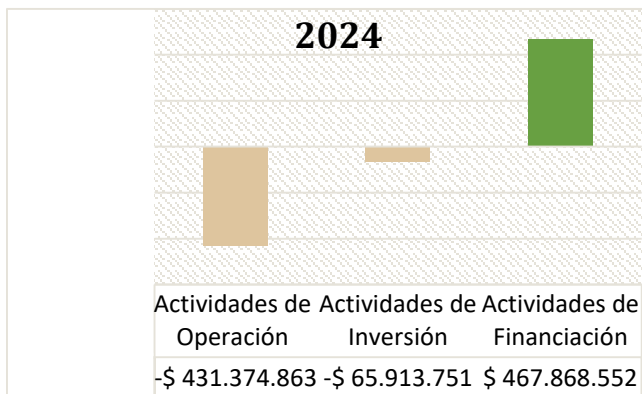
## Capital de trabajo neto operacional

Para calcular el capital de trabajo neto operacional no se tienen en cuenta los pasivos corrientes que no sean operacionales, tales como las obligaciones financieras. El capital neto operacional es positivo, y se incrementa en los períodos analizados.

CAPITAL DE TRABAJO NETO	2.024	2.023	2.022	Variación
KTO (Activos corrientes menos efectivo)	2.091.681.240	1.863.497.594	1.708.069.496	↑ 228.183.646
Pasivos corrientes menos obligaciones financieras	204.055.419	179.631.208	190.296.542	↑ 24.424.210
<b>KTNO (CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERACIONAL)</b>	<b>1.887.625.821</b>	<b>1.683.866.386</b>	<b>1.517.772.954</b>	<b>↑ 203.759.436</b>

Fuente: Información financiera

## Análisis del Estado de Flujos de Efectivo



Fuente: Información Financiera

Este gráfico proporciona una representación del flujo de efectivo de la Cooperativa durante el año 2024, el que se clasifica en tres categorías:

**Actividades de Operación.** Generan un flujo de efectivo negativo de \$ - 431.374.863. Esto indica que la Cooperativa generó más salidas de efectivo que entradas a través de la operación propia.

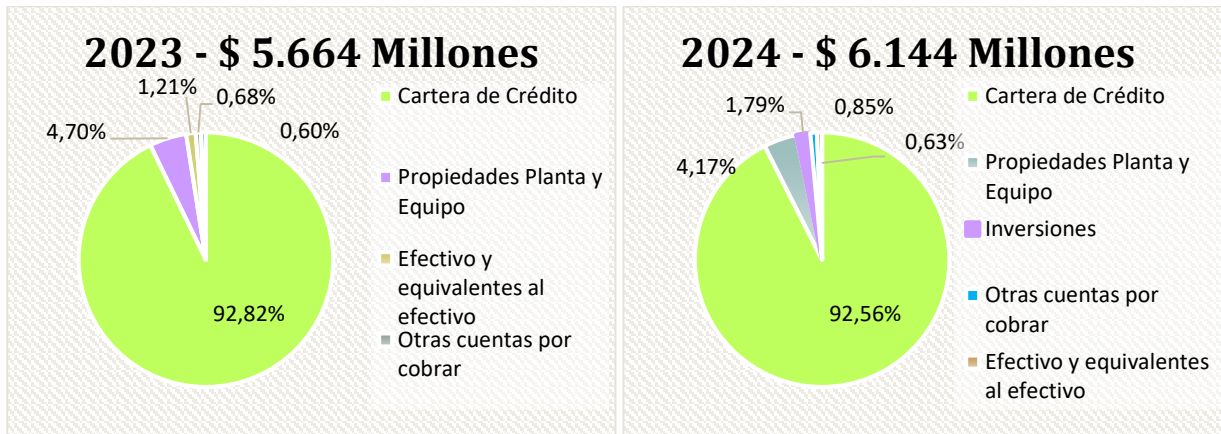
**Actividades de Inversión.** Genera un flujo de efectivo negativo de \$-65.913.751. La Cooperativa invirtió más efectivo del que recibió por inversiones (aportes sociales Coopcentral), y en conjunto con el flujo de efectivo por las actividades de operación, no se está generando suficiente efectivo de las operaciones para cubrir las inversiones.

**Actividades de Financiación.** Se genera un flujo de efectivo a través de la financiación por valor de \$ 467.868.553, principalmente por el incremento en los aportes sociales y recursos externos del sector financiero. Lo anterior sugiere que la Cooperativa tiene acceso a diversas fuentes de financiamiento.

Es importante mejorar la capacidad para generar efectivo a través de sus operaciones propias.

## Estado de Situación Financiera

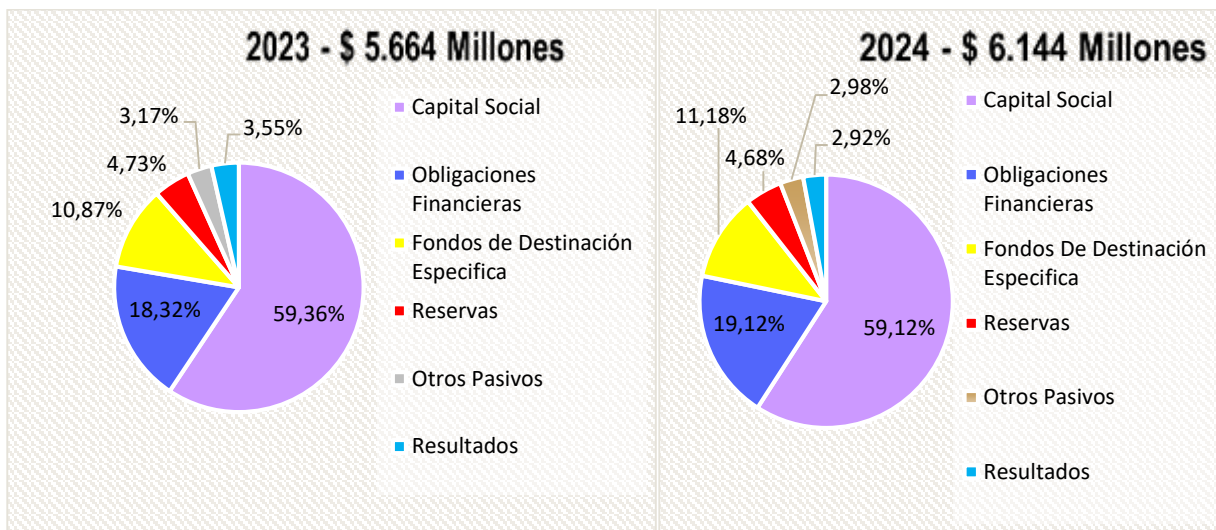
### Composición de los Activos



Fuente: Información Financiera

El Activo de los años 2023 y 2024 respectivamente corresponden a \$ 5.664 y \$ 6.144 millones de pesos, con un incremento nominal de \$ 480 millones de pesos, correspondiente a un 8.5%. El activo está representado en un porcentaje que supera el 92% por la cartera de crédito, el que se conserva en los dos años analizados y se constituye en el activo productivo más representativo.

### Composición de los Pasivos y Patrimonio.

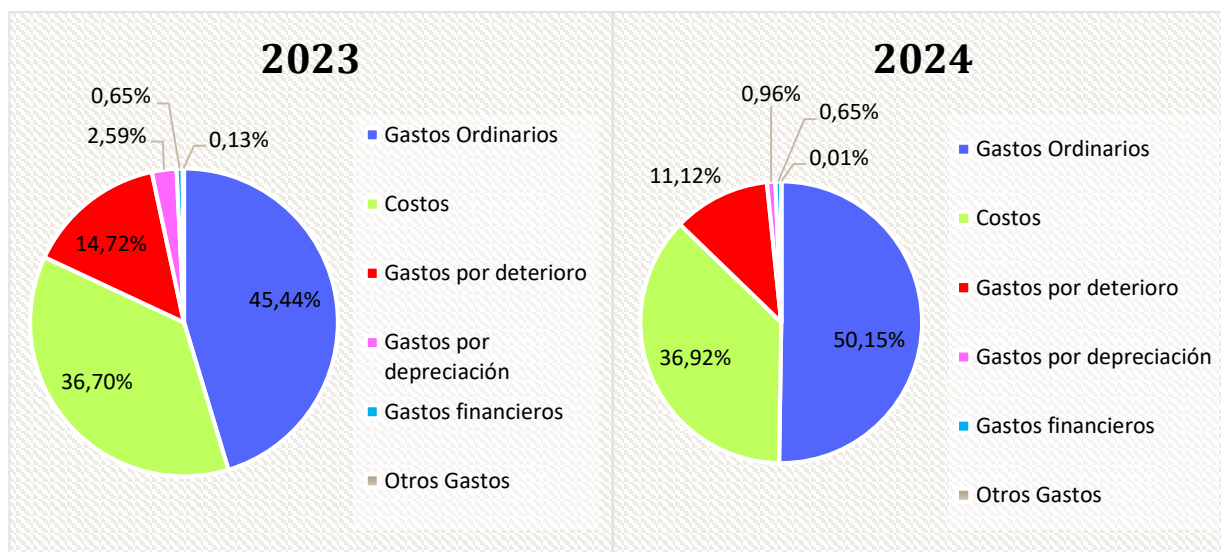


Fuente: Información Financiera

Las gráficas anteriores muestran los activos que posee la Cooperativa, se han formado con recursos internos aportados por los asociados dueños y gestores, en este caso con los aportes sociales en un 59,12%. Un 19,12% están financiados por recursos externos del sector financiero, seguidamente con un Fondo de Carácter Patrimonial con un 11,18% y un mínimo porcentaje constituido por la Reserva y Excedentes apropiados de la Operación, además de los Fondos Sociales.

## Estado de Resultados Integral

### Costos y Gastos con respecto a los ingresos



Fuente: Información Financiera

Las anteriores gráficas muestran la estructura de los ingresos comparada con los costos y gastos, se analiza a qué se destinan los ingresos generados por la actividad misional de Coopcen Ltda. En 2024 el 50,15% a sufragar gastos ordinarios (laborales, honorarios, gastos administrativos, operativos), un 36,92% se destina a costos por la prestación del servicio de crédito (intereses sobre obligaciones financieras, seguro de vida asociados, beneficios para asociados), en tercer lugar, está el gasto por deterioro de la cartera que corresponde a un 14,72% (2023) y un 11,12% (2024).

Atentamente,

ADRIANA YELA PEREZ  
Revisora Fiscal  
COOPCEN LTDA.  
TP. 35315-T  
Carrera 24 17 18 Oficina 203